

[REDACTED]

En contestación a su escrito de fecha 5 de enero de 2024 y registro de entrada núm. 870, le comunico lo siguiente.

En lo que se refiere a los convenios que los ayuntamientos o entidades locales tienen con la Diputación de Almería, estos los puede consultar en el Tablón de Anuncios de la Diputación, ya que todos los vigentes están publicados en este Tablón el cual puede consultar a través de nuestra web www.dipalme.org, o directamente en el enlace:

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_entidad.xsp?p=dipalme

En el apartado Convenios y acuerdos.

En lo referente a la segunda cuestión en la que solicita “*la relación de ayuntamientos que tienen delegadas en la Diputación para la emisión de informes técnicos preceptivos para la tramitación de licencias urbanísticas y la inspección urbanística*”

Informarle que ningún ayuntamiento ni entidad local tiene delegadas en la Diputación dichas competencias todas son a demanda de los mismos y que el procedimiento puede consultarlo en nuestro **Reglamento de prestación de asistencia (BOP 17/06/2014), Modificación (BOP 21/05/2015).**

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/bop_view.xsp?p=dipalme&ref=20150521.

También en nuestro **Catálogo de Servicios** - Sostenibilidad del Servicio en la (Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de determinados servicios de Asistencia Técnica y Material de la Diputación de Almería a los entes locales de su territorio). (BOP 23/11/2015).

https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/bop_view.xsp?p=dipalme&ref=20151123

En Almería a 10 de enero de 2024
DELEGADO ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA
Manuel Cortés Pérez